



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
MANDATO QUE INDICA

**139**

RESOLUCION AFECTA

ARICA, 27 OCT. 2016

**VISTOS:**

1. Convenio Mandato de fecha 15 de Febrero de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del programa denominado "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE ARICA", código BIP N° 30354724-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 050, de fecha 18 de Febrero de 2016.
2. Ord. N° 3223, emitido con fecha 07 de Septiembre de 2016 por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota.
3. Certificado N° 310/2016, de fecha 26 de Septiembre de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.
4. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 21 de Octubre de 2016 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional.
5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2016, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de suplementación del proyecto efectuada por el SERVIU en virtud del Oficio individualizado en el numeral 2 de los Vistos, y aprobada por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según el Certificado signado en el numeral 3 de los Vistos.
2. Que en consecuencia, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 4 de los Vistos

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio, celebrada con fecha 21 de Octubre de 2016 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del programa denominado "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE ARICA", código BIP N° 30354724-0, la que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA  
CÓDIGO BIP N° 30354724-0

En Arica, a 21 de Octubre de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y el SERVICIO DE

VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.813.000-2, representado por don JUAN ARCAYA PUENTE, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre N° 122, de la comuna de Arica en adelante "SERVIU" o "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 15 de Febrero de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVIU, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Afecta N° 50, de fecha 18 de Febrero de 2016, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 17 de Marzo de 2016 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA" CÓDIGO BIP N° 30354724-0; en adelante "Convenio original".
2. Que según consta en Ord. N° 3223, de fecha 07 de Septiembre de 2016, emitido por el SERVIU, se solicita la suplementación financiera de la asignación de Obras Civiles (31.02.004) del proyecto individualizado en el numeral anterior, por la suma de \$ 22.152.677.- con el objeto de adjudicar la propuesta pública N° 11/2016 e iniciar el proceso de contratación correspondiente.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XVII Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 310/2016 de fecha 26 de Septiembre de 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto ya descrito, por la suma de M\$ 22.153.-, quedando en definitiva el monto total aprobado en la cantidad de M\$ 273.501.-

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AÑO 2016 (M\$)	AÑO 2017 (M\$)	TOTAL M\$
Gastos Administrativos (31.02.001)	2.300	0	2.300
Consultorías (31.02.002)	13.600	0	13.600
Obras Civiles (31.02.004)	257.601	0	257.601
TOTALES	273.501	0	273.501

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 15 de Febrero de 2016.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don JUAN ARCAYA PUENTE, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto N° 272/7/2015, de fecha 06 de Febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); JUAN ARCAYA PUENTE, DIRECTOR SERVIU, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); PNR/EVA/eva"

3. **Impútese** los gastos que origine la presente modificación de convenio, al subtítulo 31, ítem 02, asignaciones 001, 002 y 004, todas del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2016.

TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PNR/EVA/eva

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de Partes.

Distribución digital

1. Abogado DACOG.
2. Analista Osvaldo Valdivia Bernal, DACOG.
3. Departamento Jurídico.